

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA, POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL TRAMITE DE CONSULTA PÚBLICA SOBRE UN PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL REGISTRO DE LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

Los Centros Especiales de Empleo tienen como finalidad asegurar un empleo remunerado para las personas con discapacidad y permitir la inclusión del mayor número de estas personas en el régimen de empleo ordinario. El ejercicio de su actividad exige su calificación e inscripción en un registro creado al efecto. En la Comunidad de Madrid, mediante Decreto 96/1997, de 31 de julio, se creó el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid, considerándose que el establecimiento de un registro administrativo resultaba inexcusable para el desempeño eficaz de los servicios públicos que se habrían de prestar en la materia.

La necesidad de actualizar la norma vigente para adecuarla básicamente a los cambios introducidos por la legislación que regula los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social y sobre procedimiento administrativo justifica la pretensión de iniciar el procedimiento de elaboración de una nueva norma reglamentaria amparada en razones de interés general a fin de dotar de una mayor seguridad al régimen aplicable a los Centros Especiales de Empleo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y con la finalidad de incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de Decreto por el que se regule el Registro de los Centros Especiales de Empleo, se sustanciará una consulta pública, través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en la que se recabará la opinión de los sujetos potencialmente afectados por la futura norma y las organizaciones más representativas acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En virtud de lo expresado, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 de las Instrucciones Generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria previsto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno,





Comunidad de Madrid

aprobadas por Acuerdo de 31 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, y en relación con las competencias atribuidas a la Dirección General del Servicio Público de Empleo en el artículo 16.4.b) del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda,

RESUELVO

Someter a consulta previa la regulación del Registro de los Centros Especiales de Empleo durante un plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la consulta en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid integrado en la web madrid.org, a fin de que se puedan emitir las opiniones que se estimen pertinentes.

A tal efecto, se acompaña memoria descriptiva de la consulta.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

